



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2	
OBJETO	SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE DEMANDE LA REALIZACIÓN DEL XXXIII VERSIÓN DEL ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE MUJERES POETAS EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Artículo 1º de nuestra Constitución Política, establece que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Asimismo se prevé en su artículo 2º, que dentro de los fines del Estado está el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Para tal fin, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

A su turno, el artículo 7º, preceptúa:

“El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana. En tal sentido el Estado tiene el deber de promocionar y difundir los valores culturales de la Nación”.

Que de conformidad con los principios fundamentales desarrollados en la constitución Política en su artículo 70, dispone:

“Es obligación del Estado y en consecuencia de los Entes Territoriales valorar, proteger y difundir los aspectos culturales de la nación:

(...) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (...)”

La Ley 397 de 1997, por la cual se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece en el artículo 1 numeral 3, lo siguiente:

“El estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana”.

A su vez el artículo 18 de la mencionada Ley establece:



“(…) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promoverá la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales (...). Para tal efecto establecerá, entre otros programas (...) apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales (...)”.

“(…) Que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación (...)”.

En virtud de lo establecido en la Constitución Política de Colombia, el Estado tiene la obligación de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos en igualdad de oportunidades, mediante la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en las diferentes etapas del proceso de formación de la identidad nacional. En este sentido, la promoción de las expresiones artísticas y culturales constituye un elemento fundamental para el fortalecimiento de la identidad, la preservación de las tradiciones, el reconocimiento de la diversidad cultural y el desarrollo integral de las comunidades.

En concordancia con lo anterior, desde el año 1993, el municipio de Cereté, Córdoba, ha sido escenario del Encuentro Nacional e Internacional de Mujeres Poetas, un evento de significativa importancia para la promoción, difusión y reconocimiento de la poesía como expresión artística y literaria. Este encuentro, que tiene como escenario el Centro Cultural del municipio, se ha consolidado como un espacio de intercambio cultural, integración, creación y divulgación de la obra poética de mujeres colombianas y extranjeras, contribuyendo al fortalecimiento de la vida cultural del municipio y al posicionamiento de Cereté como referente de la literatura y las artes.

Para la vigencia 2026, se llevará a cabo la XXXIII versión del Encuentro Nacional e Internacional de Mujeres Poetas, cuyo propósito es continuar promoviendo la poesía en los ámbitos nacional e internacional, así como visibilizar las diversas manifestaciones artísticas y culturales de las mujeres de Colombia y del mundo. A través de recitales poéticos, encuentros literarios y espacios de intercambio artístico, el evento propicia el acercamiento de la comunidad a la literatura, fomenta el reconocimiento del talento femenino y favorece la participación de escritores, artistas, gestores culturales, habitantes del municipio y visitantes. Asimismo, la presencia de invitadas nacionales e internacionales contribuye al enriquecimiento de la programación cultural, al intercambio de experiencias y al fortalecimiento de los procesos de circulación y apropiación social de la cultura.

En este contexto, la realización de la XXXIII versión del Encuentro Nacional e Internacional de Mujeres Poetas representa una oportunidad para dar continuidad a una tradición cultural que, durante más de tres décadas, ha contribuido al desarrollo artístico y literario del municipio de Cereté. Por consiguiente, resulta necesario garantizar las condiciones operativas, técnicas y logísticas requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades programadas, de manera que se disponga de los recursos y servicios necesarios para atender las necesidades del evento, facilitar la participación de las invitadas y asistentes, y asegurar el cumplimiento de los objetivos culturales previstos.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto esté orientado a garantizar la prestación de los servicios logísticos requeridos para la organización y realización de la XXXIII versión del Encuentro Nacional e Internacional de Mujeres Poetas, en atención a la importancia cultural del evento,



su trayectoria histórica y su contribución a la promoción de la poesía, el reconocimiento de las mujeres creadoras y el fortalecimiento de la identidad cultural del municipio de Cereté.

La contratación de estos servicios permitirá disponer de las condiciones necesarias para el desarrollo organizado de la programación, optimizar la ejecución de las actividades previstas y contribuir al cumplimiento de los fines institucionales relacionados con la promoción, el fomento y el acceso de la ciudadanía a las diferentes manifestaciones artísticas y culturales.

Para atender esta necesidad se inscribió en el banco de programas y proyectos del Municipio de Cereté, el proyecto denominado: **“DESARROLLO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”**, de acuerdo con lo consignado en el certificado que seguidamente se evidencia:

ALCALDÍA de Cereté		Departamento de Córdoba Municipio de Cereté NIT. 800.096.744-5
EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y/O RESPONSABLE DEL MANEJO DEL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPALES DE CERETÉ-CÓRDOBA		
CERTIFICA QUE:		
El proyecto con objeto: “DESARROLLO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE PAZ EN EL MUNICIPIO CERETÉ DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA CERETÉ” . Se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos del municipio y alineado con el plan de desarrollo vigente 2024-2027:		
PLAN DE DESARROLLO	“Cambiando el Rumbo” Plan De Desarrollo Municipal Cambiando El Rumbo 2024-2027 Cerete Un Territorio Productivo, Sostenible y En Paz”	
SISTEMA DE INFORMACION	PIIP – TERRITORIO	
CODIGO BPIN	202600000000568	
ID	1667334	
EJE ESTRATÉGICO N° 2	Cambiemos El Rumbo Con Equidad E Inclusión Social Para La Paz	
COMPONENTE	Cereté es Cultura Viva: Artes, Letras y Saberes	
PROGRAMA	Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos para la Paz	
PRODUCTO	Servicio de Promoción De Actividades Culturales	
CODIGO DE PRODUCTO	330105300	
INDICADOR	Eventos de Promoción De Actividades Culturales Realizados	
META	8	

Para constancia se firma en Cereté, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,


SALOME GEORGETTE CHAAR CHAAR
Secretaría de Planeación
Proyecto: Arq. Alfonso Carlos Lominet Ayub Contratista Externo sp
Revisó: Ing. Pilar Paola Puche Petro



La contratación del **SERVICIO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE DEMANDE LA REALIZACIÓN DEL XXXIII VERSIÓN DEL ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE MUJERES POETAS EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, se encuentra previsto en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios vigencia 2025, de acuerdo con la siguiente certificación:



ALMACÉN

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE CERETÉ

CERTIFICA:

Que dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 del Municipio de Cereté, se encuentra inscrito el proyecto a la Secretaría de Educación para **SERVICIO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE DEMANDE LA REALIZACIÓN DEL XXXIII VERSIÓN DEL ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE MUJERES POETAS EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, con la siguiente información:

Código UNSPSC	451117-501921-801116-811416-901315-901016-931417-951315
Fecha proyectada de inicio del proceso de selección	Octubre de 2026
Duración estimada del contrato	HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2026
Modalidad	Mínima Cuantía
Valor	\$39.982.957.00
Fuente de financiación	1.2.3.1.19-152 ESTAMPILLAS - PROCULTURA
Responsable de Contratación	CARMEN ALICIA PÉREZ GÓMEZ

Para constancia, se firma a los dieciséis (16) días del mes octubre de 2026.

Atentamente,

ANDRES FELIPE HOYOS
Almacenista General

Por lo anterior, se hará la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR: SERVICIO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE DEMANDE LA REALIZACIÓN DEL XXXIII VERSIÓN DEL ENCUENTRO NACIONAL E



INTERNACIONAL DE MUJERES POETAS EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
451117	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
501921	PASABOCAS Y SNACKS
801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
811416	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
901315	ACTUACIONES EN VIVO
901016	SERVICIOS DE BANQUETE Y CATERING
931417	CULTURA
951315	TARIMAS Y GRADERÍAS

2.3 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El alcalde del Municipio de CERETE, CÓRDOBA cuenta con facultades para contratar, de conformidad con lo previsto en la constitución nacional y la Ley.

2.4 PERMISOS Y LICENCIAS: No son necesarias atendiendo la naturaleza del objeto a contratar

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El oferente deberá ofertar los bienes y servicios descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a calidad, cantidad y condiciones determinadas así:

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL XXXIII ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE MUJERES POETAS DE CERETÉ, CÓRDOBA.			
DESCRIPCIÓN	EMPAQUE	CANTIDAD	TIEMPO
Talento humano			
Honorarios de coordinador/a logístico, gestor cultural con experiencia en la organización de eventos culturales para la realización del XXXIII Encuentro Nacional e Internacional de Mujeres Poetas de Cereté. PROFESIONAL B. Un (1) año o más de experiencia profesional. RESOLUCIÓN No. 004-2025.	UNIDAD	1	EVENTO
Miércoles 5 de noviembre			
Estadía por acomodación individual para poetas participantes en el XXXIII Encuentro Nacional e Internacional de Mujeres Poetas de Cereté, Córdoba.	UNIDAD	22	EVENTO
Jueves 5 de noviembre			
Estadía por acomodación individual para poetas participantes en el XXXIII Encuentro Nacional e Internacional de Mujeres Poetas de Cereté, Córdoba.	UNIDAD	22	EVENTO
Desayuno servido en menaje con servicio a la mesa: incluye (1) componente proteico, un (1) acompañamiento, un (1) complemento o adición y una (1) bebida con contenido mínimo de doscientos (200ml) para poetas invitadas extranjeras. ITEM 3. RESOLUCIÓN No. 190-2026	UNIDAD	22	
Almuerzo servido en menaje con servicio buffet: incluye un (1) componente proteico,	UNIDAD	40	



dos (2) acompañamientos, una (1) ensalada o preparación vegetal y una (1) bebida con contenido mínimo de doscientos mililitros (200ml) para poetas invitadas extranjeras, locales y equipo logístico. ITEM 5. RESOLUCIÓN No. 190-2026			
Cena servida en menaje con servicio a la mesa: incluye (1) componente principal, un (1) acompañamiento y una (1) bebida con contenido mínimo de doscientos (200ml) para poetas invitadas extranjeras, locales y equipo logístico. ITEM 9. RESOLUCIÓN No. 190-2026	UNIDAD	40	
Flete para adentro del casco urbano de Cereté. ITEM 52. RESOLUCIÓN No. 190-2026	UNIDAD	1	
Sonido activo (auto amplificado) para 300 personas para 500w - espacio abierto y cerrado para la inauguración del XXXIII Encuentro Nacional e Internacional de Mujeres Poetas de Cereté-. ITEM 68. RESOLUCIÓN 190-2026.	UNIDAD	1	
Viernes 6 de noviembre			
Estadía por acomodación individual para poetas participantes en el XXXIII Encuentro Nacional e Internacional de Mujeres Poetas de Cereté, Córdoba.	UNIDAD	22	EVENTO
Desayuno servido en menaje con servicio a la mesa: incluye (1) componente proteico, un (1) acompañamiento, un (1) complemento o adición y una (1) bebida con contenido mínimo de doscientos (200ml) para poetas invitadas extranjeras. ITEM 3. RESOLUCIÓN No. 190-2026	UNIDAD	22	
Almuerzo servido en menaje con servicio buffet: incluye un (1) componente proteico, dos (2) acompañamientos, una (1) ensalada o preparación vegetal y una (1) bebida con contenido mínimo de doscientos mililitros (200ml) para poetas invitadas extranjeras, locales y equipo logístico. ITEM 5. RESOLUCIÓN No. 190-2026	UNIDAD	40	
Cena servida en menaje con servicio a la mesa: incluye (1) componente principal, un (1) acompañamiento y una (1) bebida con contenido mínimo de doscientos (200ml) para poetas invitadas extranjeras, locales y equipo logístico. ITEM 9. RESOLUCIÓN No. 190-2026	UNIDAD	40	
Flete para adentro del casco urbano de Cereté. ITEM 52. RESOLUCIÓN No. 190-2026	UNIDAD	1	
Sábado 7 de noviembre			
Estadía por acomodación individual para poetas participantes en el XXXIII Encuentro Nacional e Internacional de Mujeres Poetas de Cereté, Córdoba.	UNIDAD	22	EVENTO
Desayuno servido en menaje con servicio a la mesa: incluye (1) componente proteico, un (1) acompañamiento, un (1) complemento o adición y una (1) bebida con contenido mínimo de doscientos (200ml) para poetas invitadas extranjeras. ITEM 3. RESOLUCIÓN No. 190-2026	UNIDAD	22	
Almuerzo servido en menaje con servicio buffet: incluye un (1) componente proteico,	UNIDAD	40	



dos (2) acompañamientos, una (1) ensalada o preparación vegetal y una (1) bebida con contenido mínimo de doscientos mililitros (200ml) para poetas invitadas extranjeras, locales y equipo logístico. ITEM 5. RESOLUCIÓN No. 190-2026			
Cena servida en menaje con servicio a la mesa: incluye (1) componente principal, un (1) acompañamiento y una (1) bebida con contenido mínimo de doscientos (200ml) para poetas invitadas extranjeras, locales y equipo logístico. ITEM 9. RESOLUCIÓN No. 190-2026	UNIDAD	40	
Flete para adentro del casco urbano de Cereté. ITEM 52. RESOLUCIÓN No. 190-2026	UNIDAD	1	
Sonido para 500 personas línea array - espacio abierto agrupaciones musicales, voz, pc sistema RCF con microfonearía necesaria, parales, consola digital. Para clausura del XXXIII Encuentro Nacional e Internacional de Mujeres Poetas de Cereté, Córdoba. ITEM 70. RESOLUCIÓN No. 190-2026.	UNIDAD	1	
Alquiler de tarima de alto 1mt o 1,50 de 7mts x 3,60 mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso por día o lo que dure el evento. Para clausura del XXXIII Encuentro Nacional e Internacional de Mujeres Poetas de Cereté, Córdoba. ITEM 87. RESOLUCIÓN No. 190-2026.	UNIDAD	1	
Luces par led 64 de 3 vatios. ITEM 102. Resolución No. 190-2026.	UNIDAD	1	
Presentación musical de la agrupación CERETÉ ALL STARS para la clausura del XXXIII Encuentro Nacional e Internacional de Mujeres Poetas de Cereté.	UNIDAD	1	

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones para llevar a cabo las actividades programadas:

1. Garantizar la logística necesaria para la organización y realización de las actividades programadas para el XXXIII VERSIÓN DEL ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE MUJERES POETAS EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ.
2. Garantizar la entrega de los bienes y servicios requeridos por la entidad para llevar a cabo XXXIII VERSIÓN DEL ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE MUJERES POETAS EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas por la entidad en el numeral punto 3 del estudio previo.

PARA EVIDENCIAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS, SE DEBERÁ ENTREGAR CON EL INFORME DE EJECUCIÓN: A) Diez (10) evidencias fotográficas de las actividades programadas, B) Un (1) video fílmico de 7 minutos aproximadamente de toda la recopilación del evento y C) Certificado expedido por el supervisor de recibido a satisfacción de la alimentación requerida.

3. Garantizar que los bienes entregados en arriendo estén en buen estado de funcionamiento.
4. Prestar el soporte técnico para el funcionamiento de los bienes tipo tecnológico que están en arriendo
5. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.



6. Presentar informe de ejecución final de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.

7. Suscribir la correspondiente acta de inicio y acta de liquidación.

8. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) del personal que tenga vinculado mediante relación laboral. Para lo cual podrá aportar certificación de contador donde conste que se encuentra al día con estos pagos o por el contrario que no está obligado a ellos por no tener planta de personal.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se comprometerá a:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato a celebrar se ha estimado en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$39.982.957.00) M/CTE** incluido IVA, costos directos e indirectos.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

Para determinar el valor del contrato a celebrar, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- 1- Para los bienes previstos en la resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026, la cual contiene la tabla de valores comerciales, se utilizaron los allí consignados.
- 2- Para los bienes y servicios no contemplados en la tabla de valores de bienes y servicios de la entidad, se realizaron cotizaciones a saber:

COTIZANTE
HOTEL CACIQUE T
HOTEAL VIOLETTA
ALL STAR
GERALDINE NAVARRO

Nota: Las cotizaciones antes relacionadas hacen parte integral del presente documento y serán publicadas con los documentos previos.



Que de acuerdo con lo anotado en el punto 1 y 2 el presupuesto oficial para el presente proyecto corresponde al siguiente:

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL XXXIII ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE MUJERES POETAS DE CERETÉ, CÓRDOBA.					
DESCRIPCIÓN	EMPAQUE	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNT	VALOR TOTAL
Talento humano					
Honorarios de coordinador/a logístico, gestor cultural con experiencia en la organización de eventos culturales para la realización del XXXIII Encuentro Nacional e Internacional de Mujeres Poetas de Cereté. PROFESIONAL B. Un (1) año o más de experiencia profesional. RESOLUCIÓN No. 004-2025.	UNIDAD	1	EVENTO	\$ 3.700.000,00	\$ 3.700.000
SUBTOTAL					\$ 3.700.000
Miércoles 5 de noviembre					
Estadía por acomodación individual para poetas participantes en el XXXIII Encuentro Nacional e Internacional de Mujeres Poetas de Cereté, Córdoba.	UNIDAD	22	EVENTO	\$ 120.000,00	\$ 2.640.000
SUBTOTAL					\$ 2.640.000
Jueves 5 de noviembre					
Estadía por acomodación individual para poetas participantes en el XXXIII Encuentro Nacional e Internacional de Mujeres Poetas de Cereté, Córdoba.	UNIDAD	22	EVENTO	\$ 120.000,00	\$ 2.640.000,00
Desayuno servido en menaje con servicio a la mesa: incluye (1) componente proteico, un (1) acompañamiento, un (1) complemento o adición y una (1) bebida con contenido mínimo de doscientos (200ml) para poetas invitadas extranjeras. ITEM 3. RESOLUCIÓN No. 190-2026	UNIDAD	22		\$ 34.815,00	\$ 765.930,00
Almuerzo servido en menaje con servicio buffet: incluye un (1) componente proteico, dos (2) acompañamientos, una (1) ensalada o preparación vegetal y una (1) bebida con contenido mínimo de doscientos mililitros (200ml) para poetas invitadas extranjeras, locales y equipo logístico. ITEM 5. RESOLUCIÓN No. 190-2026	UNIDAD	40		\$ 52.750,00	\$ 2.110.000,00
Cena servida en menaje con servicio a la mesa: incluye (1) componente principal, un (1) acompañamiento y una (1) bebida con contenido mínimo de doscientos (200ml) para poetas invitadas extranjeras, locales y equipo logístico. ITEM 9. RESOLUCIÓN No. 190-2026	UNIDAD	40		\$ 47.475,00	\$ 1.899.000,00
Flete para adentro del casco urbano de Cereté. ITEM 52. RESOLUCIÓN No. 190-2026	UNIDAD	1		\$ 527.500,00	\$ 527.500,00
Sonido activo (auto amplificado) para 300 personas para 500w - espacio abierto y cerrado para la inauguración del XXXIII Encuentro Nacional e Internacional de Mujeres Poetas de Cereté-. ITEM 68. RESOLUCIÓN 190-2026.	UNIDAD	1		\$ 1.180.666,67	\$ 1.180.666,67
SUBTOTAL					\$ 9.123.097
Viernes 6 de noviembre					
Estadía por acomodación individual para poetas participantes en el XXXIII Encuentro Nacional e Internacional de Mujeres Poetas de Cereté, Córdoba.	UNIDAD	22	EVENTO	\$ 120.000,00	\$ 2.640.000,00
Desayuno servido en menaje con servicio a la mesa: incluye (1) componente proteico, un (1) acompañamiento, un (1) complemento o	UNIDAD	22		\$ 34.815,00	\$ 765.930,00



adición y una (1) bebida con contenido mínimo de doscientos (200ml) para poetas invitadas extranjeras. ITEM 3. RESOLUCIÓN No. 190-2026					
Almuerzo servido en menaje con servicio buffet: incluye un (1) componente proteico, dos (2) acompañamientos, una (1) ensalada o preparación vegetal y una (1) bebida con contenido mínimo de doscientos mililitros (200ml) para poetas invitadas extranjeras, locales y equipo logístico. ITEM 5. RESOLUCIÓN No. 190-2026	UNIDAD	40		\$ 52.750,00	\$ 2.110.000,00
Cena servida en menaje con servicio a la mesa: incluye (1) componente principal, un (1) acompañamiento y una (1) bebida con contenido mínimo de doscientos (200ml) para poetas invitadas extranjeras, locales y equipo logístico. ITEM 9. RESOLUCIÓN No. 190-2026	UNIDAD	40		\$ 47.475,00	\$ 1.899.000,00
Flete para adentro del casco urbano de Cereté. ITEM 52. RESOLUCIÓN No. 190-2026	UNIDAD	1		\$ 527.500,00	\$ 527.500,00
SUBTOTAL					\$ 7.942.430,00
Sábado 7 de noviembre					
Estadía por acomodación individual para poetas participantes en el XXXIII Encuentro Nacional e Internacional de Mujeres Poetas de Cereté, Córdoba.	UNIDAD	22		\$ 120.000,00	\$ 2.640.000,00
Desayuno servido en menaje con servicio a la mesa: incluye (1) componente proteico, un (1) acompañamiento, un (1) complemento o adición y una (1) bebida con contenido mínimo de doscientos (200ml) para poetas invitadas extranjeras. ITEM 3. RESOLUCIÓN No. 190-2026	UNIDAD	22		\$ 34.815,00	\$ 765.930,00
Almuerzo servido en menaje con servicio buffet: incluye un (1) componente proteico, dos (2) acompañamientos, una (1) ensalada o preparación vegetal y una (1) bebida con contenido mínimo de doscientos mililitros (200ml) para poetas invitadas extranjeras, locales y equipo logístico. ITEM 5. RESOLUCIÓN No. 190-2026	UNIDAD	40		\$ 52.750,00	\$ 2.110.000,00
Cena servida en menaje con servicio a la mesa: incluye (1) componente principal, un (1) acompañamiento y una (1) bebida con contenido mínimo de doscientos (200ml) para poetas invitadas extranjeras, locales y equipo logístico. ITEM 9. RESOLUCIÓN No. 190-2026	UNIDAD	40	EVENTO	\$ 47.475,00	\$ 1.899.000,00
Flete para adentro del casco urbano de Cereté. ITEM 52. RESOLUCIÓN No. 190-2026	UNIDAD	1		\$ 527.500,00	\$ 527.500,00
Sonido para 500 personas línea array - espacio abierto agrupaciones musicales, voz, pc sistema RCF con microfonearía necesaria, parales, consola digital. Para clausura del XXXIII Encuentro Nacional e Internacional de Mujeres Poetas de Cereté, Córdoba. ITEM 70. RESOLUCIÓN No. 190-2026.	UNIDAD	1		\$ 4.078.666,67	\$ 4.078.666,67
Alquiler de tarima de alto 1mt o 1,50 de 7mts x 3,60 mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso por día o lo que dure el evento. Para clausura del XXXIII Encuentro Nacional e Internacional de Mujeres Poetas de Cereté, Córdoba. ITEM 87. RESOLUCIÓN No. 190-2026.	UNIDAD	1		\$ 966.000,00	\$ 966.000,00



Luces par led 64 de 3 vatios. ITEM 102. Resolución No. 190-2026.	UNIDAD	1		\$ 590.333,33	\$ 590.333,33
Presentación musical de la agrupación CERETÉ ALL STARS para la clausura del XXXIII Encuentro Nacional e Internacional de Mujeres Poetas de Cereté.	UNIDAD	1		\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
SUBTOTAL					\$ 16.577.430,00
VALOR TOTAL					\$ 39.982.957

4.3 FORMA DE PAGO: El Municipio de Cereté, pagará el valor del contrato así: **A) UN UNICO PAGO CORRESPONDIENTE AL 100%** del valor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución suscrito por el contratista con sus respectivas evidencias, informe final del supervisor, certificación de cumplimiento del 100% del objeto contractual por parte del Supervisor, acta de ejecución final y acta de liquidación del contrato, acreditación de los pagos de seguridad social y demás requerimientos exigidos por la oficina de tesorería Municipal.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezará a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución es de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6.1 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Cereté – Córdoba.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para amparar las obligaciones emanadas del presente contrato, el Municipio de Cereté cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000648 de fecha 28 de septiembre de 2026, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/CTE**, el cual se evidencia a continuación:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CERETE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
000648

Vigencia: 2026 -
Fecha de expedición: 28 de septiembre de 2026
Tipo de compromiso: CONTRATO
Ordenador del Gasto: SAID DAVID BITAR CASTILLA
Solicitante: PEREZ GOMEZ CARMEN ALICIA
Objeto: SERVICIO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE DEMANDE LA REALIZACIÓN DEL XXXIII VERSIÓN DEL ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE MUJERES POETAS EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.009.18	Apoyo al encuentro nacional e internacional de mujeres poetas	1.2.3.1.19-152	ESTAMPILLAS - PROCULTURA	40.000.000,00
CPC: 91124 RGA: 3301053	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión Servicio de promoción de actividades culturales			
Total CDP:				\$ 40.000.000,00


LILIANA LUZ DIAZ MACEA

Profesional Especializado de Presupuesto

7. SUPERVISION. La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA** o por el profesional que éste designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una interventoría externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios.

El supervisor ejercerá, en nombre de EL MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.



Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas.

El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993; **l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

8. ANALISIS DE SECTOR. El análisis de sector hace parte integral del presente proceso en documento aparte.

Para constancia se firma en el Municipio de Cereté, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

CARMEN ALICIA PÉREZ GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
MUNICIPIO DE CERETÉ

Proyectó: Ana María Arrieta Burgos -. Asesora Jurídica SECD-.